



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/JGE239/2019**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO AL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL AÑO 2019**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 28 de diciembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se establecieron diversas obligaciones para los órganos autónomos como el INE.
- II. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG32/2019, se reformaron el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), y el Reglamento de Elecciones (RE).
- III. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG34/2019 se aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.

**C O N S I D E R A N D O**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 2 y 31 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales, (OPL) siendo el Instituto un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El precepto constitucional párrafo tercero de la disposición señalada en el numeral anterior determina que, el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. El artículo 31, numerales 2 y 4 de la LGIPE establece que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley; y que se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, de la LGIPE, los órganos centrales del INE son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva (Junta) y la Secretaría Ejecutiva.
5. De conformidad con el artículo 47, numerales 1 y 2; de la LGIPE la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Organismo Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

6. Conforme a los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40 numeral 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), la Junta tiene como atribuciones, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto y las demás conferidas por la Ley y otras disposiciones aplicables.
7. De conformidad con lo establecido en los artículos 49, numeral 1 y 51 numeral 1, incisos r) y w) de la LGIPE y 41, numeral 1 del RIINE el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones ejercer las partidas presupuestales aprobadas, así como las demás que establezca la ley y demás disposiciones aplicables.
8. El artículo 59, numeral 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE y 50, numeral 1, incisos b), c), f) y ee) del RIINE, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) entre otras, las atribuciones de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INE; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del INE, así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del INE; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del INE, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del INE y las demás que le confieran la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
9. El artículo 47, párrafo primero, fracción V y párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), establece que el personal del INE de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, contará entre otras prestaciones con la organización de festividades de fin de año, las cuales se sujetarán a los procedimientos que para tal efecto apruebe la Junta a propuesta de la DEA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 10.** De conformidad con lo señalado en el Título Sexto de las prestaciones, incentivos y recompensas; Sección Primera, de las Prestaciones Económicas; Capítulo VII, artículo 245 del Manual, esta prestación consiste en otorgar un monto económico a los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales en el mes de diciembre, con el propósito de contribuir a la realización de un evento de celebración de fin de año, que fortalezca los lazos de integración y convivencia entre el personal del Instituto.
- 11.** Derivado del contexto que atraviesa nuestro país y en virtud de los ajustes presupuestales que ha vivido el Instituto, siempre comprometido con las políticas de austeridad, este año la prestación de la festividad de fin de año será exclusivamente para el personal operativo con plaza presupuestal del nivel G al KC4 y de los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios permanentes (HP), cuya percepción sea menor a la del nivel LA1 de plaza presupuestal.
- 12.** Como el propósito de estos festejos es fomentar la convivencia fraternal entre el personal que conforma cada Unidad Responsable del Instituto, se invitará al personal de mando medio y superior a sumarse y ser parte del festejo institucional absorbiendo el costo de su participación individual, siempre y cuando esta acción no impacte su economía familiar.
- 13.** En el Anexo Único, apartado de prestaciones centralizadas del Manual, se establece que el monto variable, anual y dirigido a órganos Centrales, órganos Delegacionales y Subdelegacionales del Instituto, será exclusivo para el personal operativo de plaza presupuestal del nivel G al KC4 y de los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios permanentes (HP), cuya percepción sea menor a la del nivel LA1 de plaza presupuestal, lo cual será autorizado por la Junta a propuesta de la DEA.
- 14.** En aras de la simplificación administrativa y a efecto de establecer transparencia en la ministración y comprobación de los recursos económicos para las diversas áreas que componen al Instituto, es pertinente que el presupuesto previsto, se ponga a disposición de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, se dé cumplimiento a la citada prestación, quedando a cargo de cada uno de éstos, la comprobación de las erogaciones realizadas por sus áreas de adscripción conforme a los procedimientos que se determinen para tal efecto por la Dirección de Recursos Financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo 246 del Manual.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

15. La DEA, conforme a sus atribuciones informa que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para otorgar un monto económico para la celebración de fin de año del personal operativo de plaza presupuestal del nivel G al KC4 y de los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios permanentes (HP), cuya percepción sea menor a la del nivel LA1 de plaza presupuestal y los procedimientos idóneos para instrumentar lo previsto en el presente Acuerdo.

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita los siguientes:

## A C U E R D O S

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración, respecto al artículo 47, fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, para el 2019, en los términos de su Anexo Único, en apego a la austeridad y disciplina presupuestal que impera en este Instituto Nacional Electoral.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración ministrar dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, a los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del Instituto los recursos económicos para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** En razón de lo establecido en el punto que antecede, se autorizan los montos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Administración y la distribución para Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales contenidas en el Anexo Único de distribución de importes por unidad responsable.

**CUARTO.-** La comprobación de los recursos otorgados para tal fin, se realizarán ante la Dirección de Recursos Financieros, conforme a los procedimientos determinados para tal efecto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la divulgación del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 9 de diciembre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Anexo Único

PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2019

### OFICINAS CENTRALES

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
OF01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL	8,750
OF02	CONSEJEROS ELECTORALES	18,750
OF03	SECRETARÍA EJECUTIVA	9,375
OF04	COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	29,375
OF05	COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	6,250
OF06	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	38,125
OF07	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	52,500
OF08	DIRECCIÓN JURÍDICA	31,250
OF09	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	138,750
OF11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	612,500
OF12	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	95,625
OF13	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	39,375
OF14	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	46,875
OF15	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	48,125
OF16	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	315,625
OF17	CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS	5,625
OF18	UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	19,375
OF20	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	141,250
OF22	UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	1,875
OF23	UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES	9,375
OF24	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	15,625
<b>TOTAL OFICINAS CENTRALES</b>		<b>1,684,375</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Anexo Único

PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2019

ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
AG00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE AGUASCALIENTES	36,250
AG01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES	21,875
AG02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	26,875
AG03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	23,750
BC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE BAJA CALIFORNIA	41,875
BC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	28,125
BC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	21,250
BC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	26,250
BC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	19,375
BC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	27,500
BC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	20,000
BC07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	20,625
BC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	22,500
BS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR	35,000
BS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	22,500
B502	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR	20,625
CC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CAMPECHE	33,750
CC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CAMPECHE, CAMPECHE	24,375
CC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	21,250
CH00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CHIHUAHUA	41,250
CH01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. JUÁREZ, CHIHUAHUA	11,875
CH02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. JUÁREZ, CHIHUAHUA	29,375
CH03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. JUÁREZ, CHIHUAHUA	17,500
CH04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. JUÁREZ, CHIHUAHUA	23,125
CH05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. DELICIAS, CHIHUAHUA	19,375
CH06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	21,250
CH07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	20,625
CH08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	23,750
CH09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	19,375
CL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE COAHUILA	38,125
CL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	20,625
CL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SAN PEDRO, COAHUILA	18,750
CL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. MONCLOVA, COAHUILA	19,375
CL04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. SALTILLO, COAHUILA	21,250
CL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TORREÓN, COAHUILA	18,750
CL06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. TORREÓN, COAHUILA	18,125
CL07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. SALTILLO, COAHUILA	16,250
CM00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE COLIMA	33,750
CM01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. COLIMA, COLIMA	23,125
CM02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. MANZANILLO, COLIMA	18,750
CS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CHIAPAS	50,000
CS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PALENQUE, CHIAPAS	18,125
CS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. BOCHIL, CHIAPAS	17,500
CS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. DCOSINGO, CHIAPAS	16,875
CS04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. PICHUCALCO, CHIAPAS	20,625
CS05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	19,375
CS06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	19,375
CS07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TONALÁ, CHIAPAS	18,125
CS08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS	18,750
CS09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	18,750
CS10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. VILLAFLORES, CHIAPAS	18,125
CS11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. LAS MARGARITAS, CHIAPAS	14,375
CS12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. TAPACHULA, CHIAPAS	24,375
CS13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. HUEHUETAN, CHIAPAS	16,250
DG00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE DURANGO	36,250





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Anexo Único

PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2019

### ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
DG01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. DURANGO, DURANGO	26,875
DG02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. GÓMEZ PALACIO, DURANGO	21,875
DG03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. GUADALUPE VICTORIA, DURANGO	19,375
DG04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. DURANGO, DURANGO	26,250
GR00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE GUERRERO	47,500
GR01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO	20,000
GR02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. IGUALA, GUERRERO	19,375
GR03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZIHUATANEJO, GUERRERO	21,875
GR04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	28,125
GR05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TLAPA DE CDMONFORT, GUERRERO	19,375
GR06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO	18,750
GR07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	19,375
GR08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO	18,750
GR09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	26,250
GT00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE GUANAJUATO	50,625
GT01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO	18,750
GT02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	18,125
GT03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. LEÓN, GUANAJUATO	15,625
GT04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUANAJUATO, GUANAJUATD	16,250
GT05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. LEÓN, GUANAJUATO	18,125
GT06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. LEÓN, GUANAJUATO	19,375
GT07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO	22,500
GT08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. SALAMANCA, GUANAJUATD	23,125
GT09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. IRAPUATO, GUANAJUATO	18,750
GT10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. URIANGATO, GUANAJUATO	21,250
GT11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. LEÓN, GUANAJUATO	16,250
GT12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. CELAYA, GUANAJUATO	25,000
GT13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO	18,125
GT14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. ACÁMBARO, GUANAJUATO	21,875
GT15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. IRAPUATO, GUANAJUATO	15,625
HG00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE HIDALGO	40,000
HG01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	18,750
HG02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. IXMIQUILPAN, HIDALGO	18,750
HG03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ACTOPAN, HIDALGO	21,250
HG04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	23,750
HG05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TULA DE ALLENDE, HIDALGO	21,875
HG06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	29,375
HG07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TEPEAPULCO, HIDALGO	25,000
JC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE JALISCO	62,500
JC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. TEQUILA, JALISCO	15,625
JC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. LAGOS DE MORENO, JALISCO	17,500
JC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO	18,125
JC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. ZAPOPAN, JALISCO	25,625
JC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. PUERTO VALLARTA, JALISCO	18,750
JC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. ZAPOPAN, JALISCO	20,625
JC07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TONALÁ, JALISCO	12,500
JC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. GUADALAJARA, JALISCO	34,375
JC09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. GUADALAJARA, JALISCO	20,625
JC10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. ZAPOPAN, JALISCO	19,375
JC11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. GUADALAJARA, JALISCO	11,250
JC12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	18,750
JC13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. TLAQUEPAQUE, JALISCO	18,125
JC14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. GUADALAJARA, JALISCO	19,375
JC15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. LA BARCA, JALISCO	21,250
JC16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. TLAQUEPAQUE, JALISCO	16,875



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Anexo Único

PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIOAO RESPONSABLE 2019

ÓRGANOS ODELEGACIONALES Y SUBODELEGACIONALES

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
JC17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. JOCOTEPEC, JALISCO	16,250
JC18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO	21,875
JC19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO	21,875
JC20	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20. TONALÁ, JALISCO	19,375
MC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE MÉXICO	83,750
MC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, MÉXICO	15,625
MC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SANTA MARÍA TULTEPEC, MÉXICO	17,500
MC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ATLACOMULCO DE FABELA, MÉXICO	18,750
MC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. NICOLÁS ROMERO, MÉXICO	15,625
MC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TEOTIHUACÁN, MÉXICO	16,875
MC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO	20,625
MC07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO	16,250
MC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, MÉXICO	11,250
MC09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO	20,000
MC10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	16,875
MC11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	17,500
MC12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. IXTAPALUCA, MÉXICO	20,625
MC13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	13,750
MC14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	11,875
MC15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. CIUDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MÉXICO	15,625
MC16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	25,000
MC17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	14,375
MC18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. HUIXQUILUCÁN DE DEGOLLADO, MÉXICO	19,375
MC19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO	26,875
MC20	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20. CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	13,125
MC21	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 21. AMECAMECA DE JUÁREZ, MÉXICO	14,375
MC22	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22. NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	23,750
MC23	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 23. LERMA DE VILLADA, MÉXICO	18,125
MC24	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 24. NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	15,625
MC25	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 25. CHIMALHUACÁN, MÉXICO	18,750
MC26	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 26. TOLUCA DE LERDO, MÉXICO	14,375
MC27	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 27. METEPEC, MÉXICO	21,875
MC28	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 28. ZUMPANGO DE OCAMPO, MÉXICO	17,500
MC29	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 29. CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	19,375
MC30	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 30. CHIMALHUACÁN, MÉXICO	25,625
MC31	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 31. CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	13,125
MC32	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 32. XICO, MÉXICO	20,625
MC33	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 33. CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS, MÉXICO	19,375
MC34	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 34. TOLUCA DE LERDO, MÉXICO	15,000
MC35	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 35. TENANCINGO DE DEGOLLADO, MÉXICO	17,500
MC36	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 36. TEJUPILCO DE HIDALGO, MÉXICO	20,000
MC37	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 37. CUAUTITLÁN, MÉXICO	18,750
MC38	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 38. TEXCOCO DE MORA, MÉXICO	19,375
MC39	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 39. LOS REYES LA PAZ, MÉXICO	17,500
MC40	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 40. SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, MÉXICO	23,125
MC41	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 41. OJO DE AGUA, MÉXICO	25,625
MN00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE MICHOACÁN	48,750
MN01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	17,500
MN02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	17,500
MN03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZITÁCUARO, MICHOACÁN	18,750
MN04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. JIQUILPAN, MICHOACÁN	18,750
MN05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. ZAMORA, MICHOACÁN	18,750
MN06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN	20,625
MN07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. ZACAPU, MICHOACÁN	19,375
MN08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. MORELIA, MICHOACÁN	18,125



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Anexo Único

PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2019

### ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
MN09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. URUAPAN, MICHOACÁN	16,250
MN10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MORELIA, MICHOACÁN	18,125
MN11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. PÁTZCUARO, MICHOACÁN	20,625
MN12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. APATZINGÁN, MICHOACÁN	17,500
MS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE MORELOS	35,625
MS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CUERNAVACA, MORELOS	21,875
MS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. JIUTEPEC, MORELOS	18,125
MS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. CUAUTLA, MORELOS	21,875
MS04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. JOJUTLA, MORELOS	19,375
MS05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. YAUTEPEC, MORELOS	13,750
MX00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	71,250
MX01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	12,500
MX02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	27,500
MX03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	18,125
MX04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	24,375
MX05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	13,750
MX06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO	13,750
MX07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	15,000
MX08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	16,250
MX09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO	17,500
MX10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	16,250
MX11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	18,750
MX12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	21,875
MX13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	16,250
MX14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	12,500
MX15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	24,375
MX16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	23,125
MX17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO	13,750
MX18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	18,125
MX19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	18,125
MX20	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	11,875
MX21	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 21. XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	15,000
MX22	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	17,500
MX23	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 23. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	17,500
MX24	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 24. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	29,375
NL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE NUEVO LEÓN	50,000
NL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	17,500
NL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. APODACA, NUEVO LEÓN	21,875
NL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN	18,750
NL04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. SAN NICOLÁS DE LOS GÁRZA, NUEVO LEÓN	13,750
NL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. MONTERREY, NUEVO LEÓN	25,625
NL06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. MONTERREY, NUEVO LEÓN	12,500
NL07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. GARCÍA, NUEVO LEÓN	23,750
NL08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. GUADALUPE, NUEVO LEÓN	13,125
NL09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. LINARES, NUEVO LEÓN	20,000
NL10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MONTERREY, NUEVO LEÓN	12,500
NL11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. GUADALUPE, NUEVO LEÓN	25,625
NL12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN	20,625
NT00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE NAYARIT	34,375
NT01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	17,500
NT02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TEPIC, NAYARIT	26,250
NT03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. COMPOSTELA, NAYARIT	20,625
OC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE OAXACA	50,000
OC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA	15,625
OC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA	15,000



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Anexo Único

PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2019

### ORGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
OC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	19,375
OC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	18,125
OC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SALINA CRUZ, OAXACA	23,750
OC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA	20,625
OC07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CIUDAD IXTEPEC, OAXACA	19,375
OC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	28,125
OC09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	21,875
OC10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	21,250
PL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE PUEBLA	51,875
PL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO, PUEBLA	21,875
PL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. ZACATLÁN, PUEBLA	20,000
PL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. TEZIUTLÁN, PUEBLA	21,875
PL04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. AJALPAN, PUEBLA	19,375
PL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA	21,250
PL06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA	17,500
PL07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TEPEACA, PUEBLA	17,500
PL08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	18,125
PL09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. PUEBLA, PUEBLA	20,000
PL10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. CHOLULA DE RIVADAVIA, PUEBLA	20,625
PL11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA	11,875
PL12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. PUEBLA, PUEBLA	30,625
PL13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. ATlixco, PUEBLA	20,000
PL14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA	21,875
PL15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. TEHUACÁN, PUEBLA	20,000
QR00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE QUINTANA ROO	33,750
QR01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO	26,875
QR02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. CHETUMAL, QUINTANA ROO	21,250
QR03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. CANCÚN, QUINTANA ROO	30,625
QR04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. CANCÚN, QUINTANA ROO	21,875
QT00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE QUERÉTARO	35,000
QT01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO	16,250
QT02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO	15,000
QT03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	26,875
QT04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	22,500
QT05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. EL PUEBLITO, QUERÉTARO	20,000
SL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE SINALOA	38,750
SL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. MAZATLÁN, SINALOA	23,125
SL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. LOS MOCHIS, SINALOA	20,000
SL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. GUAMÚCHIL, SINALOA	25,000
SL04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUASAVE, SINALOA	19,375
SL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. CULIACÁN, SINALOA	25,625
SL06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. MAZATLÁN, SINALOA	20,625
SL07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CULIACÁN, SINALOA	23,125
SP00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE SAN LUIS POTOSÍ	40,625
SP01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ	20,625
SP02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	13,750
SP03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ	21,875
SP04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ	18,750
SP05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	18,125
SP06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	21,875
SP07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ	18,125
SR00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE SONORA	38,750
SR01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA	19,375
SR02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. NOGALES, SONORA	23,125
SR03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. HERMOSILLO, SONORA	21,250



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Anexo Único

PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2019

ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
SR04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUAYMAS, SONORA	18,750
SR05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. HERMOSILLO, SONORA	18,750
SR06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CD. OBREGÓN, SONORA	17,500
SR07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. NAVOJOA, SONORA	19,375
TC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE TABASCO	40,000
TC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. MACUSPANA, TABASCO	20,000
TC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. CÁRDENAS, TABASCO	20,000
TC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. COMALCALCO, TABASCO	22,500
TC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. VILLAHERMOSA, TABASCO	18,750
TC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. PARAÍSO, TABASCO	15,000
TC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. VILLAHERMOSA, TABASCO	13,750
TL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE TLAXCALA	33,125
TL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. APIZACO, TLAXCALA	21,250
TL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TLAXCALA, TLAXCALA	25,000
TL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZACATELCO, TLAXCALA	16,875
TS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE TAMAULIPAS	40,625
TS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	23,750
TS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. REYNOSA, TAMAULIPAS	28,125
TS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	16,250
TS04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. MATAMOROS, TAMAULIPAS	31,250
TS05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	21,875
TS06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. EL MANTE, TAMAULIPAS	20,625
TS07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CD. MADERO, TAMAULIPAS	23,750
TS08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. TAMPICO, TAMAULIPAS	16,875
TS09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. REYNOSA, TAMAULIPAS	25,625
VZ00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE VERACRUZ	63,750
VZ01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PÁNUCO, VERACRUZ	16,875
VZ02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TANTOYUCA, VERACRUZ	16,875
VZ03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ	21,875
VZ04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. VERACRUZ, VERACRUZ	16,250
VZ05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	16,250
VZ06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ	16,250
VZ07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ	19,375
VZ08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. XALAPA, VERACRUZ	24,375
VZ09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. COATEPEC, VERACRUZ	20,625
VZ10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. XALAPA, VERACRUZ	24,375
VZ11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. COATZACOALCOS, VERACRUZ	18,125
VZ12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. VERACRUZ, VERACRUZ	29,375
VZ13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. HUATUSCO, VERACRUZ	25,625
VZ14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. MINATITLÁN, VERACRUZ	21,875
VZ15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. ORIZABA, VERACRUZ	18,750
VZ16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. CÓRDOBA, VERACRUZ	25,625
VZ17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. COSAMALOAPAN, VERACRUZ	21,250
VZ18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. ZONGOLICA, VERACRUZ	16,250
VZ19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ	23,125
VZ20	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20. COSOLEACAQUE, VERACRUZ	22,500
YN00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE YUCATÁN	33,125
YN01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. VALLADOLID, YUCATÁN	18,125
YN02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. PROGRESO, YUCATÁN	15,625
YN03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. MÉRIDA, YUCATÁN	35,000
YN04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. MÉRIDA, YUCATÁN	15,000
YN05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TICUL, YUCATÁN	15,000
ZS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE ZACATECAS	31,875
ZS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. FRESNILLO, ZACATECAS	20,625
ZS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. JEREZ DE GARCÍA, ZACATECAS	19,375



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Anexo Único

PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2019

ORGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
ZS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZACATECAS, ZACATECAS	21,250
ZS04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUADALUPE, ZACATECAS	19,375
TOTAL ORGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES		7,370,625